

## V A R I A

### LOS NOTARIOS ESPAÑOLES ROMPEN LANZAS POR LAS DISCIPLINAS HISTORICAS

La posibilidad de que la Historia del Derecho y el Derecho Romano sean excluidos del cuadro de estudios de las Facultades de Derecho, o al menos vean reducido su papel en el mismo, ha producido honda inquietud a los Notarios españoles, y su reacción no se ha hecho esperar. De ello son prueba los dos escritos a que a continuación nos referimos.

En el primero, los asistentes a las VIII Jornadas Notariales de Poblet, reunidos en León el 8 de junio de 1969, remitieron al profesor García-Gallo, miembro del Consejo de Dirección del ANUARIO una manifestación de aliento, estímulo y apoyo. En ella afirman que de llevarse a efecto aquellas ideas se produciría una pérdida irreparable en la función formativa de la carrera de Derecho, que transformaría a los licenciados en Derecho en meros aplicadores automáticos de preceptos, sin penetrar en su sustancia y sin capacidad para valorarlos, suprimiéndoles unos instrumentos esenciales y despojándoles de una visión panorámica que difícilmente podrán llenar más tarde. Dicen también que la supresión de ambas materias en los estudios básicos sería desconocer las líneas tradicionales de la Universidad española y de los estudios jurídicos, íntimamente unidos a una formación humanística, olvidando que la bondad o maldad de las instituciones sólo puede juzgarse a través de la experiencia histórica de las mismas y de los resultados que ésta nos muestra. Por todo ello acuerdan prestar su fervorosa adhesión a las conclusiones de la IV Semana de Historia del Derecho, celebrada en Pamplona durante los días 12 al 14 de mayo de 1969.

En la misma línea, el presidente y el secretario de la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, don Rafael Núñez Lagos y don Leopoldo Stampa Sánchez, respectivamente, han enviado a la Dirección del ANUARIO, con fecha 15 de julio de 1969, un escrito que nos honramos en transcribir seguidamente:

“Tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. que la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, habiendo tenido noticias del proyecto de suprimir de los primeros cursos de la Carrera de Derecho las asignaturas de Derecho romano e Historia del Derecho, no quiere dejar de expresar su temor de que como consecuencia de ello se perjudique la formación jurídica de las nuevas promociones de Licenciados en Derecho.”

“La importancia de la Universidad radica en la formación que reporte, mucho más que en la mera información del Derecho positivo (cada vez más vertiginosamente mudable en algunas de sus ramas, por lo que la información queda fuera de uso en pocos años).”

“Juristas eminentemente prácticos como somos los Notarios, en contacto con la vida real, sabemos por experiencia el insustituible valor formativo del Derecho romano y la Historia del Derecho, para abarcar la panorámica total del Derecho, valorar su evolución, percibir el camino de su elaboración y conseguir una perspectiva para formar criterios comparativos y valorativos.”

“Sin esa formación, los Licenciados en Derecho fácilmente pasarán a ser meros sabedores de leyes, perfectamente sustituibles con ventaja por máquinas electrónicas al día. Se perdería la finura jurídica, el espíritu de equidad, la visión elevada de los principios, en la mayor parte de los Licenciados.”

“Además, el Derecho romano rige en Navarra —antes que el Código civil— como supletorio de su legislación privativa. En cuanto a otras regiones, los preceptos de las Compilaciones del Derecho civil especial respectivo deben interpretarse, conforme ordena la Ley, tomando en consideración la tradición jurídica, encamada en las antiguas leyes, costumbres y doctrina de que aquéllos se derivan (artículo 1.º, párr. segundo, de la Compilación de Cataluña; art. 2.º, párr. segundo, de la de Baleares; art. 2.º, párr. segundo, de la de Galicia; y en la Compilación del Derecho civil de Aragón se indica asimismo que sus disposiciones quedarán “integradas con la costumbre y los principios generales en los que tradicionalmente se inspira su ordenamiento jurídico” (art. 1, 2). Todo ello sitúa en destacado plano, como ha ocurrido siempre, al Derecho romano y a los Derechos históricos a que se hizo antes referencia”.

Esta decidida actitud de defensa de las disciplinas históricas como elemento esencial para la formación de los futuros juristas adoptada por el Notariado español nos produce la inmensa satisfacción de ver alineado junto a nosotros el inmenso prestigio de la Corporación notarial; y tanto a los Notarios de Poblet como a la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España les expresamos sentidamente nuestro agradecimiento por los escritos que se han dignado dirigirnos.

**JORNADA DE ESTUDIOS Y ASAMBLEA GENERAL DE LA ASSOCIATION INTERNATIONALE D'HISTOIRE DU DROIT ET DES INSTITUTIONS, EN LA QUE SE NOMBRÓ VICEPRESIDENTE AL PROFESOR GARCIA-GALLO**

Dentro del marco del XIII Congreso Internacional de Ciencias Históricas, celebrado en Moscú durante los días 16 al 23 de agosto del pasado año, la Association Internationale d'Histoire du Droit et des Institu-